

Responsables con el pueblo boliviano sobre el futuro de la nación, presentamos el anteproyecto de Ley de Recuperación de los Hidrocarburos y de las Empresas Petroleras Capitalizadas, pidiendo al pueblo de Bolivia, a sus organizaciones, instituciones e intelectuales contribuir a revisar y mejorar este documento a fin de ofrecer al país una solución definitiva sobre tan importante asunto.

Sólo recuperando nuestras empresas y recursos naturales podrá haber paz con justicia social, donde todos tengamos derecho a una vida digna en igualdad de condiciones

Evo Morales Ayma

La Paz, 19 de Agosto de 2002



Anteproyecto de Ley

Recuperación de los Hidrocarburos y de las Empresas Petroleras Capitalizadas

Propuesta del



Introducción

¿Somos un país realmente independiente y soberano? ¿Quién gobierna realmente Bolivia? ¿Nuestros presidentes? ¿El embajador de EE.UU.? ¿Quién decide sobre nuestra economía? ¿El Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial o el Presidente y sus Ministros?

Somos un país sometido a las órdenes y designios extranjeros. Nuestros gobiernos no nos hacen respetar, ni hacen respetar nuestra soberanía ni nuestra dignidad como país. Entregamos nuestras riquezas naturales a las empresas transnacionales y a nosotros sólo nos quedan los socavones, los yacimientos y los bolsillos vacíos.

Si esta es la realidad, debemos preguntarnos: ¿Está nuestro país condenado a la miseria? ¿Está condenado a ser siempre despreciado y humillado por potencias extranjeras? ¿Estamos acaso condenados los bolivianos a bajar siempre la cabeza y a obedecer sus órdenes? ¿Acaso no existe otra alternativa?

Los que gobiernan nuestro país están sin duda convencidos de que no hay otra alternativa y que ese es nuestro destino histórico. Ellos están convencidos de que lo único que se puede hacer es aceptar las órdenes del Fondo Monetario Internacional, bajar la cabeza y aguantar.

Sin embargo, el 30 de junio en las elecciones nacionales se demostró que en este país somos más los que queremos otro destino, los que queremos vivir en una patria con dignidad, sin tener que bajar la cabeza y aguantar humillaciones y desprecios de nadie; somos más los que hemos decidido empezar a cambiar las cosas, los que no tenemos alma de esclavos. El 30 de junio empezó a cambiar nuestro destino y se empezó a construir un nuevo camino.

Es por eso que el Movimiento Al Socialismo (MAS), presenta ahora a consideración del pueblo este Anteproyecto de Ley de Recuperación de los Recursos Hidrocarburíferos y de las Empresas Petroleras Capitalizadas.

Se lo presenta primero al pueblo para que sea analizado, debatido y complementado; para que se mejore, se corrija y para que cuando vaya a ser

Edición: Primera

Responsable de Edición: U.P.S. Editorial

Distribución: U.P.S. Editorial - Telf. 2 41 15 60

Correo Electrónico: upseditorial@yahoo.com

La Paz - Bolivia

Agosto 2002

presentado oficialmente al Parlamento, sea en definitiva, el proyecto de Ley de todo el pueblo, expresión real de su voluntad.

De lo que se trata es de cambiar la forma verticalista y unilateral del accionar de la clase política tradicional, que siempre ha planteado las leyes que quería implementar de arriba hacia abajo, es decir, de la élite "pensante" hacia el pueblo que debe "acatar".

Con esta nueva forma de trabajo, el MAS cumple con su rol de ser el Instrumento para organizar, desarrollar y expresar la voluntad del pueblo, cumple a cabalidad su rol de ser el Instrumento Político del Pueblo.

Estamos seguros que frente al Anteproyecto, surgirán los que asustados nos digan que es imposible recuperar nuestros recursos naturales, porque si lo hacemos vendría un bloqueo internacional. En otras palabras, nos dirán una vez más que es imposible vivir con dignidad y soberanía; nos dirán que no queda otro camino que vivir sometidos y humillados.

A ellos les preguntamos: ¿El actual sometimiento y dependencia de nuestro país, nos ha desarrollado o nos ha dejado en el hambre y la miseria? ¿Sirve de algo bajar la cabeza y someternos? ¿Acaso no está claro que mientras más nos sometemos a las transnacionales, tenemos más hambre, crisis y miseria?

La recuperación de nuestros recursos, la recuperación de nuestra soberanía y dignidad, es el único camino que tenemos para salir de la crisis y para desarrollarnos. No hay otro camino, nuestra historia así lo demuestra. Por eso el MAS propone al país, a través de la discusión y debate de este Anteproyecto de Ley, que iniciemos todos juntos la construcción colectiva de un nuevo país, de una Bolivia con dignidad y soberanía, para salir de la crisis y desarrollarnos.

Con el objetivo de facilitar el análisis y el debate, el presente folleto está dividido en dos partes: en la primera se explican las ideas centrales del Anteproyecto; y en la segunda se transcribe el texto completo del Anteproyecto de Ley con su Exposición de Motivos.

Invitamos a hacer llegar observaciones, objeciones, comentarios y sugerencias, para ser consideradas por nuestro equipo de trabajo, a la siguiente dirección: Gabinete Económico - Telf. 2 41 15 60 - Casilla de Correo 45 85 La Paz - Bolivia - gabineteeconomicomas@yahoo.com

¿Qué propone el Anteproyecto de Ley?

En el Anteproyecto de Ley que el MAS pone a consideración del pueblo boliviano, se establecen cinco aspectos importantes:

- 1.- La recuperación de nuestra riqueza hidrocarburífera.
- 2.- La recuperación de las empresas petroleras capitalizadas.
- 3.- La refundación de YPF con un nuevo criterio y sobre nuevas bases.
- 4.- El destino que se dará a las ganancias generadas por la explotación y venta de nuestros hidrocarburos.
- 5.- Recuperar el gas natural.

Analicemos cada uno de estos puntos.

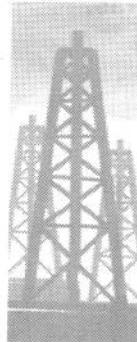
1.- Recuperar nuestra riqueza hidrocarburífera

Veamos primero cómo funcionan actualmente las cosas para ver luego qué plantea sobre este tema el Anteproyecto de Ley:

Actualmente la Ley dice que cuando el petróleo y el gas están debajo de la tierra, en su estado natural, son de propiedad del Estado Boliviano.

Y esto es lógico porque el petróleo y el gas son parte de la riqueza natural de nuestro país; están en nuestro territorio y por lo tanto pertenecen a todos los bolivianos.

Ahora bien, según las leyes que aprobó el gobierno de Sánchez de Lozada, si queremos sacar esas riquezas y utilizarlas, debemos contratar a empresas privadas, que



siempre son extranjeras, para que lo saquen y lo conviertan en gasolina, diesel, kerosene, gas, etc.

Ellos dicen que como los bolivianos no tenemos capital suficiente y tampoco tenemos la capacidad suficiente, es necesario contratar a estos extranjeros.



Entonces, para que exploren, exploten, transporten, refinen y comercialicen nuestro petróleo y nuestro gas, el Estado Boliviano firma contratos con estas empresas extranjeras, que luego invierten millones de dólares y se ponen al trabajo.

Hasta aquí no parece haber mayor problema, todo parece normal. Pero lo que no nos dicen es lo siguiente:

Según los contratos firmados con estas empresas extranjeras todo lo que sacan de los pozos petroleros y gasíferos bolivianos les pertenece a ellos; es de su propiedad.

En otras palabras, **cuando el petróleo y el gas están bajo tierra y no sirven para nada, pertenecen a los bolivianos, y cuando están afuera y ya pueden ser utilizados, pertenecen a las empresas extranjeras.**



Así, como por arte de magia, de pronto esa riqueza natural que es nuestra se vuelve de propiedad del empresario extranjero.

Según los contratos firmados por los anteriores gobiernos con estas empresas extranjeras, al ser ellas dueñas de todo lo que sacan de nuestros pozos petroleros y gasíferos, adquieren el derecho de venderlo al precio que quieran, a donde quieran y como quieran.

Lógicamente, una parte se exporta, al Brasil por ejemplo, pero la mayor parte de lo que sacan esas empresas ¿dónde crees que se vende?

Después de que esas grandes empresas convierten nuestro petróleo y nuestro gas en gasolina, kerosene, diesel, etc., nos lo venden a ... nosotros mismos, a los bolivianos !!

Cada día, durante los 365 días del año, los bolivianos compramos a empresas extranjeras la gasolina, el diesel, el kerosene y otros derivados que salen de nuestro petróleo y nuestro gas natural.



¿Qué plantea el Anteproyecto de Ley para cambiar las cosas?

“Artículo 1.- Se dispone la recuperación para el Estado Boliviano de la propiedad, la posesión y el control total y absoluto de los recursos naturales hidrocarburíferos del país, en el estado y la forma en que se encontraren en el momento de dictarse la presente ley”.



Esta disposición es clarísima. Establece que el petróleo y el gas pertenecen al Estado Boliviano, no importa si están debajo de la tierra o afuera, no importa si están en su forma natural o ya han sido refinados e industrializados. El Anteproyecto de Ley recupera esas riquezas para los bolivianos.

Por otra parte, el artículo 11 establece que a partir de esta ley, en el futuro ningún contrato o concesión podrá ceder la propiedad y entregar nuestra riqueza a manos privadas, y peor aún si son extranjeras.

“Artículo 11.- A partir de la fecha las concesiones que se otorguen y/o contratos que se firmen bajo ninguna forma, directa o indirecta, tácita o expresa, implicarán la transferencia total o parcial del derecho propietario originario del Estado sobre los recursos naturales”.

En lugar de que nosotros los bolivianos les compremos a las empresas extranjeras nuestro petróleo y nuestro gas, con la nueva ley recuperamos nuestros recursos, y si ellos quieren utilizarlos o venderlos al extranjero para sacar sus ganancias, tendrán que comprarlos de nosotros.



En lugar de que las transnacionales, engañosamente se hagan dueños de nuestros hidrocarburos, como sucede ahora, con la nueva ley van a tener que trabajar para nosotros los verdaderos dueños del petróleo y el gas.



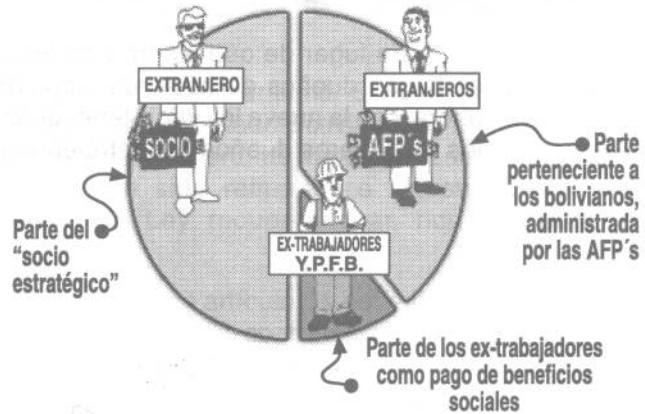
2.- Recuperar las empresas petroleras capitalizadas

Después de recuperar nuestros recursos naturales, es necesario decidir qué hacer con las llamadas empresas petroleras "capitalizadas". Veamos:

Como todos sabemos, el resultado de la "capitalización" de YPFB es que el control y manejo de esas empresas quedó en manos extranjeras.

Como resultado de la "capitalización" de YPFB, se formaron tres empresas privadas: Chaco S.A., Andina S.A. y Transredes S.A.

Cada una de estas empresas tiene tres dueños:



Como se puede ver, los bolivianos no tenemos prácticamente nada que hacer en esas empresas. El patrimonio de los bolivianos es manejado por los extranjeros. ¿Y cuáles fueron los resultados? A modo de ejemplo recordemos solamente lo siguiente:

- Entre 1990-1993 (año en que Sánchez de Lozada entró al gobierno), YPFB tuvo un promedio de **240 millones de dólares anuales de ganancia**, ahora nuestro capital en las empresas capitalizadas da ganancias de tan sólo **4 millones de dólares anuales** en promedio (236 millones menos cada año, 60 veces menos).
- YPFB antes de la capitalización tenía una rentabilidad de más del **20%**, ahora las capitalizadas informan una rentabilidad promedio de **2%** (10 veces menos que YPFB).

¿Qué plantea el Anteproyecto de Ley?

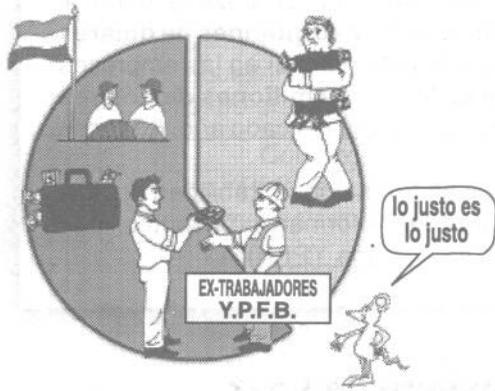
Está claro que debemos recuperar el control de nuestro patrimonio y recuperar estas empresas para los bolivianos, para que seamos nosotros los que nos beneficiemos con las ganancias. Para recuperar estas empresas el Anteproyecto de Ley dispone:

• Sobre la parte de los llamados "socios estratégicos":

Artículo 4.- Se expropián en favor del Estado, por causa de utilidad pública, las acciones de propiedad de los llamados "socios estratégicos" en las empresas Chaco S.A., Andina S.A. y Transredes S.A.



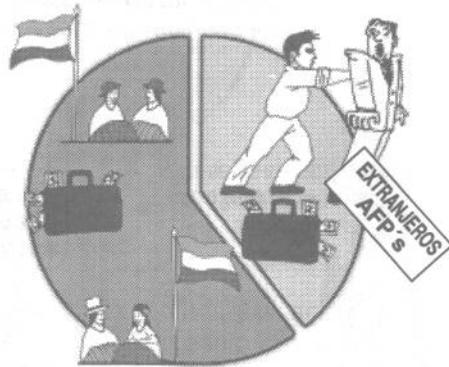
• **Sobre la parte de los ex-trabajadores:**



Artículo 8.- Se autoriza a YPFB a comprar las acciones de propiedad de los ex trabajadores de YPFB ... al valor expresado en dólares americanos que hubieren pagado por dichas acciones.

• **Sobre la parte de los ciudadanos bolivianos que está en manos de las AFPs:**

Artículo 7.- A partir de la fecha, se rescinden los contratos suscritos con las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) en todo lo relativo a la administración del llamado Fondo de Capitalización Colectiva, pasando su control y administración directa al Estado Boliviano.



Esto quiere decir que no se toca para nada el Fondo de Capitalización Colectiva, de donde se han pagado el Bonosol y el Bolívida. Ese Fondo sigue existiendo con el Anteproyecto.



De esta forma, el Estado Boliviano retoma el control total y absoluto, recupera el patrimonio del pueblo boliviano y pasa a manejar y administrar directamente lo que por derecho nos pertenece. Nuevamente el 100% de las empresas estará bajo el control del Estado Boliviano.

3.- Refundar YPFB sobre nuevas bases

Después de recuperar nuestros recursos naturales y después de recuperar lo que antes era de YPFB, es necesario refundar esta empresa para que funcione adecuadamente y ya no tenga los problemas que tenía en el pasado. La refundación de YPFB se establece en el artículo 6 del Anteproyecto.

El tema ahora es cómo hacer que la nueva YPFB sea eficiente y rentable. Sobre este asunto el Anteproyecto plantea que YPFB debe funcionar, vivir y desarrollarse en base a lo que genera con su propio trabajo.

Es decir que ya no suceda como antes cuando el Estado le quitaba parte de sus dineros, o a la inversa: que YPFB viva de los recursos naturales que pertenecen a todos los bolivianos.



El Anteproyecto de Ley propone diferenciar claramente la parte que le corresponde a YPFB por su trabajo (sus costos de operación) y la parte que corresponde a todos los bolivianos (el valor de nuestras riquezas hidrocarburíferas).

Del monto total que obtenga YPFB de la venta de nuestra riqueza sólo podrá quedarse con la parte que corresponda al trabajo que ha realizado (es decir sus costos).

Para comprender mejor esta parte, imagine que Ud. vive en el campo y que ha encontrado agua en su terreno, y entonces le pide a uno de sus hijos que se encargue de sacar el agua todos los días y que riegue los sembradíos todos los días. ¿Sería justo que el hijo encargado de sacar el agua y regar los sembradíos se adueñe del agua y les cobre a los demás por el agua? No sería correcto porque el agua es de todos. Pero ¿Sería justo que todos se beneficien del agua que saca ese hijo sin darle nada a cambio? Tampoco sería justo porque ese hijo hace un trabajo todos los días en beneficio de toda la familia.

Lo que hay que hacer entonces es pagar al hijo por el trabajo que realiza, pero eso sí, hay que evitar que se adueñe del agua que es de todos.

El Anteproyecto de Ley plantea justamente eso, que YPFB reciba lo que le corresponde por el trabajo que realiza, pero que no se apropie de lo que corresponde a todos los bolivianos, o a la inversa, que tenga que trabajar y trabajar sin recibir lo que le corresponde por su trabajo.



Artículo 15.- Del monto total obtenido por la venta de nuestros hidrocarburos y sus derivados, YPFB transferirá el monto correspondiente a las regalías departamentales establecidas por Ley y **retendrá para sí el valor equivalente al costo de producción, incluyendo el monto necesario para mantener sus niveles de producción, ampliarlos y desarrollarlos de acuerdo al requerimiento nacional. Dicho monto deberá ser aprobado por el Parlamento Nacional.**

De esta manera YPFB estará obligada a ser una empresa totalmente rentable y eficiente para beneficio de todos. Ya no subvencionará al Estado ni tampoco vivirá subvencionada por nada ni por nadie.

4.- Utilizar productivamente nuestra riqueza hidrocarburífera

Después de recuperar nuestros recursos naturales y lo que antes era de YPFB, después de refundar YPFB y diferenciar lo que le toca a esa empresa y lo que es de los bolivianos, es necesario decidir qué hacer con las ganancias.

En otras palabras, debemos decidir qué se ha de hacer con esas ganancias que son de todos los bolivianos porque corresponden a nuestra riqueza natural, a nuestro petróleo y a nuestro gas.

Como son de todos los bolivianos, deben beneficiar a todos. Pero además es necesario que no se despilfarren, que no se desperdicien y que no se gasten sin lograr beneficios futuros. Es necesario que se conviertan en un motor del desarrollo nacional.

Para que sirvan a todos, para que no se despilfarren y para que permanentemente ayuden al desarrollo nacional, en el Anteproyecto de Ley se establece que esos dineros pasen a un **Fondo de Desarrollo Productivo.**



Es como un capital para poder ser utilizado en el desarrollo y mejoramiento de la producción boliviana ... para los bolivianos.

Bajo determinadas condiciones, el capital del Fondo de Desarrollo Productivo se invertirá a través de préstamos con bajos intereses a empresas nacionales, públicas o privadas, comunidades, cooperativas, etc., para que produzcan al máximo de su capacidad y mejorar así las condiciones de vida de los trabajadores y el pueblo.

1



2



3



Cada año, miles de empresas recibirán estos capitales para empezar a reactivar la economía y sacar al país de la crisis.

5.- Recuperar el gas natural

Sobre la venta de gas a EE.UU. se habla mucho y los del gobierno dicen que ha de ser un gran negocio para Bolivia. Mienten.

Lo que no dicen es lo que hemos explicado en el punto 1 de este folleto, que el gas que se ha de exportar es de lo bolivianos cuando está bajo tierra, pero que en cuanto sale de la tierra es de propiedad de las empresas extranjeras. Por lo tanto las ganancias son de ellas y para ellas. Estas empresas, como se hacen propietarias del gas natural al sacarlo, quieren venderlo a EE.UU.



¿Y qué nos queda a los bolivianos? Nos quedarían únicamente los impuestos que llegan sólo al 18%.



Las transnacionales primero se adueñan de nuestro gas, hacen el negocio, lo llevan a EE.UU., ahí lo venden y a nosotros nos quedará tan sólo el 18% del precio del gas natural a boca de pozo (recién salido del pozo).

¿Qué plantea el Anteproyecto de Ley sobre este tema?

Primero, **recuperar el gas para los bolivianos**. El gas es nuestro y nosotros debemos decidir cómo y dónde se lo utiliza, y si lo queremos vender también debemos ser nosotros los que decidamos a quién y por dónde. No como ahora que son las transnacionales las que deciden todo eso.

Segundo, los ciudadanos bolivianos y las empresas bolivianas debemos tener prioridad en el uso del gas. Los bolivianos debemos ser los primeros beneficiarios del uso de este recurso natural y después, como se dice, si sobra y si queremos, lo vendemos al exterior. Pero los beneficios deben ser para nosotros, para los bolivianos y no para los

extranjeros. Por ejemplo debemos tener redes para uso doméstico e industrial.

En otras palabras, el Anteproyecto de Ley revisa todas las negociaciones y convenios que se hayan firmado para vender el gas a EE.UU. y dispone que se vuelva a analizar todo; esta vez, en base a las nuevas reglas de juego que establece el Anteproyecto de Ley, en base al respeto de nuestra dignidad y soberanía y para beneficio de los bolivianos.

Artículo 14.- Se dispone la revisión de todos los aspectos del proyecto de venta de gas natural al mercado norteamericano, de los contratos y/o convenios firmados, de los estudios y proyectos realizados, para determinar si es beneficioso o no para el país en el marco de lo dispuesto por la presente ley.



Anteproyecto de
Ley de Recuperación de los
Recursos Naturales Hidrocarburíferos
y de las Empresas Petroleras Capitalizadas

Exposición de Motivos

Para la promulgación de la Ley de Recuperación de los Recursos Naturales Hidrocarburíferos y de las Empresas Petroleras Capitalizadas, es necesario tomar en cuenta:

- De acuerdo al artículo 139 de la Constitución Política del Estado, los recursos hidrocarburíferos son de dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado, y a través de él, de todo el pueblo boliviano.
- A pesar de esta disposición taxativa refrendada además por muchas disposiciones concordantes, el Gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997) entregó gran parte de las riquezas hidrocarburíferas del país a manos extranjeras mediante la aprobación de la Ley de Hidrocarburos No. 1689 y posteriores modificaciones, la Ley de Capitalización No. 1544 y otras, que constituyeron el marco legal del llamado proceso de "capitalización" de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (concluido con la firma de los contratos de suscripción de acciones de fechas 10 de abril

de 1997 de las empresas Chaco S.A. y Andina S.A. y 16 de mayo del mismo año de Transredes S.A.).

- Estos hechos implicaron una inaceptable mella de nuestra dignidad nacional, perdiendo el Estado el control y dominio soberano sobre nuestros recursos naturales, y por tanto menoscabando su independencia y acrecentando su sometimiento al dominio extranjero.

- Además, el patrimonio de los bolivianos en dichas empresas petroleras ha sido entregado para su administración a las Administradoras de Fondos de Pensiones a través del Fondo de Capitalización Colectiva, permitiéndose un manejo discrecional y carente de control por parte del Estado.

II

- Como resultado de dicho proceso y la consiguiente pérdida del control de nuestros recursos naturales, los bolivianos debemos comprar a precio internacional, en nuestro país, nuestros propios recursos hidrocarburíferos; esto es que resultamos comprando a empresas extranjeras lo que por derecho nos pertenece.

- Por las condiciones leoninas acordadas con los llamados "socios estratégicos", de las empresas capitalizadas, se les rebajó impuestos (mediante la diferenciación entre "hidrocarburos existentes" que tributan en total 50% e "hidrocarburos nuevos" que tributan 18%, Ley de Hidrocarburos N° 1689), se les cedió mercados establecidos, se les garantizó pagarles su producción a precios internacionales y se les permitió el control total de las utilidades emergentes, no sólo del proceso productivo, sino y sobre todo, el control total y la propiedad de las utilidades emergentes de la monetización de nuestros recursos naturales no renovables.

- A pesar de estas grandes 'facilidades' otorgadas a las empresas capitalizadas para su gestión, éstas bajaron drásticamente las tasas de rentabilidad registradas por YPFB. Mientras YPFB entre los años 1990 y 1993 tuvo una tasa de rentabilidad de capital promedio de 23.75%, las tres empresas capitalizadas tuvieron entre los años 1997 y 2000 una tasa de rentabilidad de capital promedio de 2.70%.

- Este hecho evidencia que las Administradoras de Fondos de Pensiones, como administradoras de la parte boliviana de las empresas

capitalizadas, no han cumplido eficientemente su rol de velar por los intereses nacionales.

- La llamada "capitalización" significó para el Estado y para el país una drástica disminución de sus ingresos fiscales, ya que YPFB entregó al Estado por concepto de utilidades un promedio anual de 240 millones de dólares americanos entre 1990 a 1993, mientras que las empresas capitalizadas entregaron ya no al Estado sino a las AFPs para el Fondo de Capitalización Colectiva un promedio anual de 4 millones de dólares americanos (período 1997-2000).

- Resulta claro que el valor de nuestros recursos naturales hidrocarburíferos se queda en manos de las empresas extranjeras que "capitalizaron" YPFB, exportándolo y utilizándolo únicamente para su beneficio en vez de promover el desarrollo nacional.

III

- Este capital, que por derecho nos pertenece, del que se apropian las empresas extranjeras "capitalizadoras" de YPFB, debe servir al desarrollo nacional y bajo ninguna circunstancia debió entregarse a manos privadas extranjeras.

- Para enfrentar la grave situación económica que afecta al país y al pueblo boliviano y promover su desarrollo, es imperioso recuperar y utilizar socialmente los recursos generados por la explotación de nuestra riqueza hidrocarburífera.

IV

- Se entiende y se considera que los llamados "socios estratégicos" debían conocer la Constitución Política del Estado que prohíbe la enajenación de nuestros recursos naturales puesto que nadie puede alegar ignorancia de la ley como justificación para sus actos; adicionalmente a este hecho estas empresas fueron advertidas de la nulidad de las licitaciones a las que concurren, mediante notas expresas remitidas por el Comité de Defensa del Patrimonio Nacional y fueron también advertidas por las masivas y reiteradas movilizaciones populares que llevó a cabo la población encabezada

por la Central Obrera Boliviana, durante los días en que se tramitaba la adjudicación.

- Sobre este punto, están pendientes varios Juicios de Responsabilidad, comenzando por el presentado al Congreso Nacional el 26 de enero de 1996 contra el entonces presidente de la república, Gonzalo Sánchez de Lozada, que no siguieron su curso legal por evidentes maniobras políticas parlamentarias. Por otra parte, están pendientes también demandas instauradas ante la Corte Suprema de Justicia, entre ellas la demanda de inconstitucionalidad de la Ley de Capitalización N° 1544 de 21 de marzo de 1994 y Ley de Hidrocarburos N° 1689 de 30 de abril de 1996 presentada el 17 de junio de 1996.

- Por tanto, el llamado proceso de "capitalización" de YPFB es ilegal y además ilegítimo por haber sido llevado a cabo contra lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y en contra de la voluntad soberana del pueblo boliviano.

V

- Dentro de la misma lógica desplegada durante el proceso de "capitalización", el proyecto de venta de gas natural a América del Norte, se basa en la entrega a favor de las empresas extranjeras la propiedad de los recursos naturales, contradiciendo el concepto fundamental establecido por la Constitución Política del Estado y permitiendo que éstas lo negocien de acuerdo a sus intereses.

- Este hecho llevará a que el Estado y la sociedad boliviana reciban una mínima parte de las utilidades generadas por la venta del gas natural hacia el mercado norteamericano, frente a las jugosas utilidades que recibirán dichas empresas. Concretamente el Erario Nacional sólo recibirá ingresos por concepto de mínimos impuestos de la explotación de nuestras riquezas mientras que todas las ganancias generadas serán de propiedad de las empresas transnacionales.

VI

- Existen antecedentes jurídicos sobre reversión de concesiones otorgadas por el Estado a empresas particulares y sobre la expropiación de dichas empresas por causa de utilidad pública o cuando la propiedad no cumple una función social, de acuerdo al artículo 22, parágrafo II, de la Constitución Política del Estado. (Decreto Supremo de fecha 13 de marzo de 1937 durante el gobierno de David Toro, que establece la caducidad de concesiones y la estatización de la Standard Oil Company; D.S. N° 22, del 17 de octubre de 1969, durante el gobierno de Alfredo Ovando Candia, que decreta la reversión y nacionalización de la Bolivian Gulf Oil Company; D.S. N° 3222, del 31 de octubre de 1952, durante el gobierno de Victor Paz Estenssoro, que decreta la nacionalización y reversión de las concesiones de las minas de propiedad de los señores Patiño, Hochschild y Aramayo).

- Por lo expuesto, cabe afirmar categóricamente que el Estado Boliviano, en representación del pueblo, está en su pleno y soberano derecho de recuperar las riquezas naturales hidrocarburíferas.

VII

- Es necesario que la reversión de las concesiones y la expropiación de las empresas petroleras "capitalizadas", vayan acompañadas de la implementación de una nueva política económica dentro de la que se enmarque la explotación de nuestros recursos naturales.

- El desarrollo de la economía nacional se debe sustentar fundamentalmente en el desarrollo, realización y utilización plena de la fuerza de trabajo, creativa y productiva del pueblo boliviano, ya que ésta es la generadora de valor por excelencia.

- El proceso de producción y la producción misma de bienes y servicios, deben tener como fin y objetivo el bienestar, desarrollo y realización del ser humano, y no únicamente la generación de ganancia.

- Para este fin, el capital debe ponerse al servicio de la sociedad, es decir, al servicio del desarrollo de la fuerza de trabajo, y no a la inversa.

• En este marco, es necesario generar mecanismos para que los excedentes generados por la explotación y comercialización de los recursos naturales hidrocarburíferos, se conviertan en un capital social de inversión, utilizado y controlado por la sociedad, que se preserve y que no se despilfarre, que se utilice al servicio de la fuerza de trabajo de nuestro pueblo, y que sea sustento del desarrollo económico y base para la reconquista y consolidación de la soberanía nacional.

En base a la consideración de estos puntos se propone el siguiente :

**Anteproyecto de
Ley de Recuperación de los
Recursos Naturales Hidrocarburíferos
y de las Empresas
Petroleras Capitalizadas**

El Honorable Congreso Nacional, en resguardo de la soberanía y la dignidad nacional,

DECRETA:

Artículo 1.- Se dispone la recuperación para el Estado Boliviano de la propiedad, la posesión y el control total y absoluto de los recursos naturales hidrocarburíferos del país, en el estado y la forma en que se encontraren en el momento de dictarse la presente ley.

Artículo 2.- YPFB a nombre y en representación del Estado Boliviano toma el control y la dirección de todo el proceso de exploración, explotación, comercialización, transporte y refinación de los hidrocarburos.

Artículo 3.- Se revierten en favor del Estado todas las concesiones hechas a las empresas Chaco S.A., Andina S.A. y Transredes S.A. y quedan a partir de la fecha rescindidos todos los contratos suscritos con las mismas.

Artículo 4.- Se expropian en favor del Estado, por causa de utilidad pública, las acciones de propiedad de los llamados "socios estratégicos" en las empresas Chaco S.A., Andina S.A. y Transredes S.A.

Artículo 5.- Se encomienda a las Fuerzas Armadas de la Nación la inmediata toma de posesión de las instalaciones y bienes de las

mencionadas empresas, para garantizar la ejecución de lo establecido por la presente ley y para ser entregadas inmediatamente a YPFB.

Artículo 6.- Se restituye valor jurídico pleno a todas las disposiciones constitutivas y regulatorias de la empresa autárquica Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos vigentes antes de iniciarse el llamado proceso de "capitalización" y se instruye su inmediata reconstitución con el patrimonio recuperado y expropiado en virtud de la presente Ley.

Artículo 7.- A partir de la fecha, se rescinden los contratos suscritos con las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFPs) en todo lo relativo a la administración del llamado Fondo de Capitalización Colectiva, pasando su control y administración directa al Estado Boliviano.

Artículo 8.- Se autoriza a YPFB a comprar las acciones de las empresas Chaco S.A., Andina S.A. y Transredes S.A., de propiedad de los ex trabajadores de YPFB o terceros que las hubieren comprado de éstos, al valor expresado en dólares americanos que hubieren pagado por dichas acciones.

Artículo 9.- Se dispone la creación de una Comisión Nacional Auditora, conformada por 5 miembros, elegidos por dos tercios de votos en la Cámara de Diputados, encargada de realizar una auditoria de las empresas sujetas a expropiación con el objetivo de determinar con claridad los montos aportados e invertidos por los llamados "socios estratégicos", revisar el correcto pago de impuestos y otras obligaciones, conciliar cuentas y establecer, si cabe, el monto de indemnización correspondiente. Dicha comisión dará su informe final al Parlamento Nacional para que mediante Ley de la República se determine sobre el caso.

Artículo 10.- Todos los trabajadores de las empresas "capitalizadas" a las que se refiere la presente Ley seguirán ejerciendo sus funciones, mantendrán su antigüedad y todos los derechos sociales que les corresponden.

DEL RÉGIMEN DE CONCESIONES Y CONTRATOS

Artículo 11.-

I.- A partir de la fecha las concesiones que se otorguen y/o contratos que se firmen con empresas nacionales y/o extranjeras para que operen en el rubro, implicarán solamente el derecho a trabajar en el área o sector establecido y bajo ninguna forma, directa o indirecta, tácita o expresa, implicarán la transferencia total o parcial del derecho propietario originario del Estado sobre los recursos naturales.

II.- Dichos recursos son propiedad del Estado Boliviano independientemente del lugar y la forma en que se encuentren (sea natural, industrializada o en proceso de industrialización), independientemente de la empresa (ya sea ésta de carácter público o privado) bajo cuya responsabilidad transitoria se encuentren.

III.- El Estado Boliviano es propietario de los hidrocarburos y sus derivados hasta el momento en que se realice una operación de compra y venta mediante la cual el Estado, a través de YPFB, monetiza el valor del recurso natural y recupera los costos de producción.

Artículo 12.- Las concesiones serán otorgadas por el Estado Boliviano y los contratos de prestación de servicios serán licitados y firmados por YPFB en representación del Estado Boliviano en virtud de lo dispuesto por el artículo 2 de esta Ley.

Dichas concesiones y contratos deberán contener, además de las cláusulas correspondientes, disposiciones en las que se establezcan con claridad:

- a) La aceptación (previa consulta) de las comunidades y pueblos originarios de las zonas de operación a las que se refieran, y los beneficios directos que recibirán dichas zonas, y
- b) Las condiciones de preservación del Medio Ambiente necesarias e imprescindibles.

Artículo 13.- Se dispone que YPFB analice, caso por caso, todos y cada uno de los contratos que tenga firmados el Estado Boliviano o YPFB, con empresas privadas que estén operando, para que se definan los

mecanismos más adecuados de su progresiva y paulatina adecuación a las nuevas normas vigentes.

Artículo 14.- Se dispone la revisión de todos los aspectos del proyecto de venta de gas natural al mercado norteamericano, de los contratos y/o convenios firmados, de los estudios y proyectos realizados, para determinar si es beneficioso o no para el país en el marco de lo dispuesto por la presente ley.

DEL FONDO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Artículo 15.- Del monto total obtenido por la venta de nuestros hidrocarburos y sus derivados, YPFB transferirá el monto correspondiente a las regalías departamentales establecidas por Ley y retendrá para sí el valor equivalente al costo de producción, incluyendo el monto necesario para mantener sus niveles de producción, ampliarlos y desarrollarlos de acuerdo al requerimiento nacional, y teniendo como prioridad el acceso preferente de los ciudadanos y las unidades productivas nacionales a los hidrocarburos y sus derivados. Dicho monto deberá ser aprobado por el Parlamento Nacional.

Artículo 16.- La diferencia entre el monto total obtenido por la venta de nuestros hidrocarburos y sus derivados y el monto que YPFB transfiera y retenga de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, se transferirá anualmente al Fondo de Desarrollo Productivo, ya que esta diferencia constituye la forma monetaria del valor de nuestros recursos naturales hidrocarburíferos.

Artículo 17.- El Fondo de Desarrollo Productivo tendrá los siguientes objetivos:

- a) Poner al servicio de la sociedad los recursos económicos generados por la explotación y comercialización de los hidrocarburos y el capital socialmente acumulado.
- b) Reactivar el aparato productivo nacional, a través de inversiones:
 - Que adecuen el proceso productivo nacional a los requerimientos y necesidades de la población,

- Que permitan la plena utilización de la capacidad instalada, la mejora de la productividad, eficiencia y rentabilidad de las unidades productivas,
- Que garanticen y amplíen el mercado nacional para la producción nacional,
- Que reactiven, apoyen y desarrollen la fuerza de trabajo, creativa y productiva del pueblo boliviano,
- Que preserven el capital social de inversión y garanticen su rápida reinversión.

Artículo 18.- Para el logro de los objetivos señalados, el Fondo de Desarrollo Productivo invertirá sus recursos, a través de préstamos con bajos intereses, para la inversión en activos fijos y/o capital de operación, a unidades productivas estatales o privadas, sean éstas sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, cooperativas, comunales o de otra índole.

Artículo 19.- Mediante Decreto Reglamentario se establecerán su Directorio, Coordinador Nacional y estructura administrativa, además de los requisitos y mecanismos para que las regiones, sectores productivos y/o sectores sociales presenten sus Proyectos Productivos, se asignen los recursos y se haga el respectivo seguimiento de las inversiones.

Artículo 20.- Mediante la promulgación de una Nueva Ley de Hidrocarburos y disposiciones conexas, se dispondrá sobre los aspectos complementarios a lo aquí establecido. Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los ... días del mes de de años.

Responsables con el pueblo boliviano sobre el futuro de la nación, presentamos el anteproyecto de Ley de Recuperación de los Hidrocarburos y de las Empresas Petroleras Capitalizadas, pidiendo al pueblo de Bolivia, a sus organizaciones, instituciones e intelectuales contribuir a revisar y mejorar este documento a fin de ofrecer al país una solución definitiva sobre tan importante asunto.

Sólo recuperando nuestras empresas y recursos naturales podrá haber paz con justicia social, donde todos tengamos derecho a una vida digna en igualdad de condiciones

Evo Morales Ayma

La Paz, 19 de Agosto de 2002



Anteproyecto de Ley

Recuperación de los Hidrocarburos y de las Empresas Petroleras Capitalizadas

Propuesta del

